



**Las Bibliotecas en  
Castilla y León**

*Alejandro Carrión Gútierez*

**L**a finalidad de estas líneas es exponer la evolución de las bibliotecas Castellano-leonesas durante la última década. Puede considerarse éste un empeño poco ambicioso, sobre todo si se tiene en cuenta el protagonismo de Castilla y León en la historia del libro y de las bibliotecas. Sin embargo, precisamente en estos últimos diez años se lleva a cabo la adaptación de las bibliotecas a la compleja estructura administrativa del Estado creada por la Constitución Española y aplicada a todas las regiones por los Estatutos de Autonomía.

Con la transferencia en 1982 de las primeras competencias en materia de bibliotecas al Consejo General de Castilla y León, cuando todavía no se había promulgado nuestro Estatuto de Autonomía que fue aprobado por las Cortes Generales en febrero de 1983, se abre en esta Comunidad Autónoma un fructífero período durante el cual las autoridades, a veces espoleadas por la legislación, van tomando conciencia de la importancia de las bibliotecas y los ciudadanos frecuentan éstas, animados por la creciente demanda de información y formación que exigen los tiempos y, tal vez, por el mayor atractivo y confortabilidad de las instalaciones de estos centros. El trabajo y la dedicación de los profesionales bibliotecarios servirá en todo momento de acicate para autoridades y usuarios. Las transferencias continúan hasta el año 1987, cuando la Comunidad Autónoma asume la gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal que hasta esa fecha mantenía el Ministerio de Cultura en cada una de las capitales de provincia.

El hito más importante en esta breve historia es la aprobación de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León en noviembre de 1989, en un momento en el que el trabajo de varios años de gestión y administración de centros y servicios bibliotecarios permite ya a la Comunidad Autónoma plasmar en un texto legal la experiencia acumulada. Con la Ley se pone de manifiesto el objetivo principal que hasta entonces venía dirigiendo implícitamente la política bibliotecaria de la Administración Autónoma: El libro y los restantes soportes de información han de llegar gratuitamente a todos los habitantes de Castilla y León sin que existan diferencias derivadas de factores tales como el lugar de residencia o el nivel educativo y económico de los ciudadanos.

Si la biblioteca, tal como recoge el preámbulo de la Ley, es una vía insustituible de acceso a los registros más representativos del pensamiento humano de todos los tiempos y a las fuentes de información necesarias para el estudio, la educación permanente y la toma de

decisiones personales de alcance individual, profesional o social, las autoridades de las distintas Administraciones Públicas se han de implicar seriamente en el mantenimiento y difusión de esta institución, que contribuye decisivamente a promover las condiciones de libertad e igualdad de los individuos y de los grupos sociales que exige la vida democrática. Y hablo de autoridades y de Administraciones Públicas en plural, porque son varios los poderes públicos que tienen competencia y, por lo tanto, obligaciones en esta materia.

Tal vez sean las bibliotecas un área paradigmática para comprender la concurrencia de competencias de todas las Administraciones en una materia: La Administración del Estado que, a través del Ministerio de Cultura, es titular de las bibliotecas públicas de las capitales de provincia; la Administración Autónoma, con competencia legislativa sobre el particular y capacidad para gestionar las bibliotecas de titularidad estatal; las Diputaciones Provinciales, con funciones tradicionalmente asumidas de coordinación de los servicios municipales y de prestación de los supramunicipales, y finalmente, los Ayuntamientos, con competencias en materia de bibliotecas públicas municipales.

Debido a esta circunstancia, la Ley de Bibliotecas de Castilla y León es ante todo una norma de coordinación de las distintas actuaciones públicas y de las entidades privadas que desean colaborar con aquéllas en el empeño de hacer llegar un servicio público cual es la biblioteca a todos los ciudadanos, respetando la autonomía de cada entidad. Es también un marco de integración de centros de distinta titularidad, desde las bibliotecas públicas municipales hasta los grandes centros regionales, pasando por las bibliotecas estatales.

Para conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos de información de nuestras bibliotecas, la Ley diseña un sistema, entendiéndolo éste como un conjunto de centros que ofrecen servicios a la población castellano-leonesa, complementándose unos a otros en este cometido, de acuerdo con un cierto grado de jerarquización. Será la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León el organismo encargado de la supervisión del denominado Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, que se organiza en distintos niveles. Estos se describirán en los apartados siguientes comenzando por los órganos y centros de carácter más general hasta llegar a los servicios que afectan directamente a los usuarios de las localidades más pequeñas.

## SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Ley define el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León como el conjunto de organismos cuya finalidad es asegurar los servicios bibliotecarios a todos los ciudadanos de la Comunidad a través de la cooperación y la coordinación de actuaciones. Está formado por los siguientes órganos, centros y servicios:

- El Consejo de Bibliotecas de Castilla y León
- La Biblioteca de Castilla y León
- Las bibliotecas y servicios bibliotecarios de cualquier titularidad integrados en el Sistema.

Dejando para un análisis posterior los centros y servicios bibliotecarios en general, se describen ahora los organismos de ámbito autonómico: Consejo de Bibliotecas y Biblioteca de Castilla y León.



Biblioteca Pública Municipal Aranda de Duero.

El *Consejo de Bibliotecas de Castilla y León* es el órgano consultivo y asesor de la Consejería de Cultura y Turismo en esta materia. Está constituido por técnicos representantes de las bibliotecas de titularidad estatal, de los sistemas y redes de bibliotecas, de las Universidades de la Comunidad Autónoma, de las bibliotecas de centros docentes no universitarios y de las de titularidad privada, de las bibliotecas de titularidad no estatal y de las Escuelas de Biblioteconomía y Documentación de Castilla y León. Completan la nómina de vocales del Consejo, el Director de la Biblioteca de Castilla y León, el Jefe del Servicio de

Archivos y Bibliotecas y hasta un máximo de cinco personas de reconocido prestigio dentro del mundo de las letras, la investigación, los medios de comunicación y el ámbito profesional del libro y de las bibliotecas.

La estructura y el funcionamiento del Consejo de Bibliotecas se regulan por el Decreto 37/1991, de 28 de febrero. Entre las funciones de este órgano destacan las de asesoramiento a la Consejería en materias tales como la planificación de centros y servicios bibliotecarios del Sistema, la preparación de los presupuestos anuales, la preparación de las normas técnicas dirigidas a las bibliotecas, la elaboración de programas de fomento de la lectura y de difusión de los servicios bibliotecarios o el establecimiento de programas de cooperación con otros sistemas de bibliotecas.

La *Biblioteca de Castilla y León* es la cabecera del Sistema de Bibliotecas y el órgano central bibliotecario y bibliográfico del mismo. Su estructura y funciones se desarrollan en el Decreto 56/1991, de 21 de marzo. La Biblioteca se concibe como centro de información e investigación sobre la historia, la cultura y los demás aspectos constitutivos de la identidad de Castilla y León, así como sobre los autores castellano-leoneses. Para ello ha de formar una colección lo más amplia posible de las obras publicadas sobre temas y autores de la Comunidad Autónoma, difundiendo la información bibliográfica elaborada a partir de esta colección o de otras fuentes.

Este centro nace con una proyección regional y aun nacional, concibiéndose como una central de servicios técnicos para todas las bibliotecas del Sistema autonómico. Además realizará funciones de información general para las Instituciones Autonómicas.

El Depósito Legal contribuye decisivamente a la formación de la colección de autores y temas castellano-leoneses. Este importante instrumento para la conservación del patrimonio bibliográfico de la Comunidad Autónoma se ha regulado recientemente mediante el Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se garantiza la recepción en la Biblioteca de Castilla y León de un ejemplar de todas las publicaciones aparecidas en las nueve provincias de la región.

Para cumplir adecuadamente sus fines, la Biblioteca se estructura de la forma siguiente:

1. Dirección y Subdirección
2. Cinco secciones técnicas:
  - a) Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses
  - b) Centro Bibliográfico de Castilla y León
  - c) Hemeroteca de Castilla y León
  - d) Sección de Audiovisuales de Castilla y León
  - e) Biblioteca Pública del Estado de Valladolid.
3. Una Sección de Gestión Económico-administrativa.

Con independencia de la sección denominada Biblioteca Pública del Estado, que realiza en el ámbito local y provincial las funciones de atención al público que le atribuye la legislación estatal y la propia Ley de Bibliotecas, las restantes secciones técnicas desarrollan tareas específicas en distintas áreas. Así, la Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses gestionará el material bibliográfico procedente del Depósito Legal y el que adquiera la Comunidad Autónoma por cualquier otro medio; fomentará las donaciones, legados y depósitos de bibliotecas y archivos literarios a favor de la Biblioteca de Castilla y León, y se encargará de la protección y difusión del patrimonio bibliográfico de la región.

Por su parte el Centro Bibliográfico de Castilla y León se encargará del tratamiento técnico de los materiales que ingresen en la Biblioteca; del mantenimiento de los catálogos colectivos; de la información bibliográfica; del préstamo interbibliotecario; del canje de publicaciones, y del asesoramiento técnico a otras bibliotecas en los trabajos de control bibliográfico.

A la Hemeroteca de Castilla y León le corresponde la organización y el mantenimiento de la colección de publicaciones periódicas y oficiales de la Biblioteca de Castilla y León, así como la conservación y difusión de las mismas utilizando soportes alternativos como el microfilm.

Finalmente, la Sección de Audiovisuales de Castilla

y León tratará de formar, mantener y difundir una colección de material gráfico, sonoro y visual que trate sobre Castilla y León, haya sido realizado por autores castellano-leoneses o haya sido publicado en esta Comunidad Autónoma. La realización de estas mismas funciones con el material fílmico y audiovisual corresponde a la Filmoteca de Castilla y León, con sede en Salamanca.



Biblioteca Infantil de verano Aranda de Duero.

En la actualidad se está completando la plantilla de la Biblioteca de Castilla y León, formada fundamentalmente por técnicos bibliotecarios. Entre los proyectos inmediatos del centro figuran la elaboración de una base de datos de publicaciones en cualquier soporte sobre Castilla y León y la creación de un catálogo colectivo de las obras de tema local existentes en las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

## SISTEMAS PROVINCIALES DE BIBLIOTECAS

Las Diputaciones Provinciales han venido participando tradicionalmente en la planificación bibliotecaria de su territorio a través de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, creados a partir de la publicación a principios de los años cincuenta de la normativa reguladora del Servicio Nacional de Lectura. Cada Centro Coordinador se rige por una estructura mixta de Patronato, en el que confluyen las ideas y recursos de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, y una Dirección Técnica, encargada de la gestión bibliotecaria del centro. Esta es la mane-

ra en la que continúan dirigiéndose los sistemas provinciales de bibliotecas, manteniéndose en todo caso la colaboración entre la Administración Provincial y la Autonómica.

Sin embargo, aunque la idea de cooperación entre entidades con responsabilidades en materia de bibliotecas en el ámbito provincial, que subyace a la organización de los Centros Coordinadores, es todavía válida, lo que no resulta ya muy aplicable es la normativa que regula su funcionamiento. Aspectos tan importantes como la personalidad jurídica del centro o su capacidad para gestionar recursos económicos o de personal, han permanecido poco claros a lo largo de décadas y provocan interferencias graves en la gestión de



Biblioteca Pública Palencia. Sección Infantil.

las bibliotecas y servicios bibliotecarios de la provincia correspondiente.

Es urgente, pues, actualizar la normativa legal que regula los sistemas provinciales de bibliotecas, manteniendo la colaboración que existe entre Diputaciones y Junta de Castilla y León a través de una forma jurídica que permita realizar ésta con fluidez. Como venía ocurriendo hasta ahora, deberá existir un órgano de gobierno, en el que estén representados paritariamente la Junta de Castilla y León y la Diputación, que marque las directrices a seguir en la provincia. La gestión bibliotecaria del sistema provincial se llevaría a cabo por una unidad técnica con una plantilla de personal bibliotecario, auxiliar y subalterno suficientes para realizar los cometidos propios, tales como la selección, adquisición y proceso técnico de los materiales, la inspección de las bibliotecas y de los servicios

bibliotecarios, la prestación de servicios supramunicipales, tales como los bibliobuses, y de los servicios especiales (prisiones, hospitales, etc.) o la gestión administrativa del Centro.

La normativa ha de tener en cuenta asimismo las desigualdades entre las bibliotecas de las distintas provincias que se vienen produciendo con el actual sistema de financiación de los Centros y ha de garantizar en todo momento una dotación homogénea de los centros y servicios bibliotecarios de cada provincia, procurando una financiación suficiente, establecida con criterios objetivos idénticos para toda la Comunidad Autónoma.

Es notable la precariedad de medios con la que vienen trabajando los Centros Coordinadores. Esta insuficiencia sólo se puede paliar dotando a éstos de locales adecuados para la realización de las funciones bibliotecarias y de formación del personal que exige cada sistema provincial, incorporando a las nuevas sedes espacio suficiente para depósito de libros y garajes para los bibliobuses. En la misma línea de equipamiento de los Centros Coordinadores, existe el proyecto de informatización de algunos de éstos, evitando así la realización manual de trabajos repetitivos y permitiendo el aprovechamiento de la descripción de libros y otros materiales procedente de las bibliotecas automatizadas del Sistema Autonómico.

En la actualidad las actuaciones de los Centros Coordinadores van dirigidas en exclusiva a las bibliotecas públicas, sin embargo, en un futuro muy próximo a partir de la transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias en materia de Educación, los conocimientos bibliotecarios del personal técnico de los Centros y sus instalaciones y recursos bibliográficos pueden contribuir decisivamente a la creación y organización de las bibliotecas escolares, ahora casi inexistentes en nuestra Comunidad.

Sólo resta para cerrar este apartado mencionar la posibilidad que ofrece la Ley de crear Sistemas Comarcales de Bibliotecas. La aprobación de la Ley 1/1991, por la que se crea y regula la comarca de El Bierzo podría servir de base para establecer un sistema de bibliotecas en esta comarca, que es la única área geográfica de Castilla y León reconocida legalmente como tal comarca. Las especiales característi-

cas de El Bierzo, con una extensión de 3.000 km<sup>2</sup> y 141.000 habitantes, y las dimensiones del sistema provincial de León, que es el más amplio de la Comunidad y sirve a más de 530.000 personas, podrían hacer viable un sistema comarcal berciano.

## SISTEMAS URBANOS DE BIBLIOTECAS

La Ley de Bibliotecas prevé la creación de sistemas urbanos en los municipios con más de 20.000 habitantes. Deberían existir, pues, sistemas en todas las capitales de provincia y en las siguientes localidades: Aranda de Duero y Miranda de Ebro (Burgos), Ponferrada (León), Béjar (Salamanca) y Medina del Campo (Valladolid).

La situación real de las ciudades enumeradas en el párrafo anterior desde el punto de vista de los servicios bibliotecarios es, sin embargo, poco halagüeña: en las capitales de provincia, la biblioteca pública de titularidad estatal presta servicio a la zona centro de la ciudad, no llegando a cubrir las necesidades de los barrios periféricos; en las restantes ciudades, la propia biblioteca central del sistema está en construcción o bien ha iniciado hace poco tiempo su actividad sin haber llegado a alcanzar una efectividad plena.

Salamanca es quizás la única ciudad importante de la Comunidad Autónoma que dispone de una infraestructura bibliotecaria aceptable, ya que a la buena red de bibliotecas públicas municipales, que pronto contará con una biblioteca central construida con la financiación conjunta del Ayuntamiento de la ciudad y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, se unen los servicios que ofrece la biblioteca infantil de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez y algunas salas de lectura de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria. Antes de fin de año, comenzará además su actividad la nueva Biblioteca Pública del Estado, con sede en la Casa de las Conchas. Para atender los barrios periféricos, el Ayuntamiento ha puesto en servicio un bibliobús, donado por la Consejería de Cultura y Turismo. Para formar un auténtico sistema urbano se necesita únicamente una cierta dosis de coordinación entre los organismos y entidades implicados, una planificación global de los servicios bibliotecarios y algunas inversiones en edificios, equipos informáticos y material bibliográfico y audiovisual.

Se podría hablar de sistemas urbanos en Palencia y en Zamora, donde existen bibliotecas municipales en barrios periféricos. Sin embargo, la escasa articulación de estos centros con las restantes bibliotecas de ambas ciudades las aleja del concepto estricto de sistema.

En Burgos, se está construyendo la Biblioteca Pública Municipal de Gamonal, que atenderá la población de este populoso barrio periférico y actuará como biblioteca central del sistema urbano burgalés. La nueva biblioteca entrará en servicio el próximo año, siendo necesario coordinar sus servicios y fondos con los existentes en la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Burgos para poner la primera piedra de un sistema urbano.

La red de bibliotecas municipales de Valladolid, constituida por cinco bibliotecas estables y varios puntos de préstamo, es insuficiente en instalaciones, fondos bibliográficos y horario de apertura para atender a una población de casi 400.000 habitantes. Las necesidades de lectura e información de la principal ciudad de la Comunidad Autónoma exigen un sistema urbano de bibliotecas debidamente planificado y correctamente dimensionado en todos los aspectos, siendo necesario además coordinar la actividad de las bibliotecas municipales con la de los restantes centros de lectura pública de la ciudad.

Como en el caso de los sistemas provinciales, vuelve a ser urgente la regulación de los sistemas urbanos de nuestra Comunidad Autónoma, proponiendo directrices para la organización, dimensionamiento y coordinación de los centros y servicios bibliotecarios que las integran.

## CENTROS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

La finalidad del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León es hacer llegar el libro y los restantes soportes de información a todos los castellano-leoneses. Sin embargo, las características demográficas de nuestra Comunidad Autónoma y la limitación de los recursos existentes obligan a adoptar distintas soluciones para conseguir este objetivo único.

Un breve análisis de la distribución de la población de la Comunidad en relación con los servicios bibliotecarios arroja los siguientes resultados:

- El 40% de los habitantes de Castilla y León vive en las capitales de provincia, y son servidos por las bibliotecas públicas de titularidad estatal.
- El 27% de la población habita en las localidades que disponen de una biblioteca pública municipal estable.
- El 33% restante de la población vive en pequeños núcleos rurales y es atendido por las bibliotecas móviles o bibliobuses.

Veamos a continuación la situación de cada uno de estos centros y servicios bibliotecarios.

### 1. Bibliotecas públicas en las capitales de provincia

Las capitales de provincia son servidas por las Bibliotecas Públicas del Estado, centros de titularidad estatal cuya gestión fue transferida por el Ministerio de Cultura a la Comunidad Autónoma a principios de 1987.

Su organización está regulada por el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. De acuerdo con el Convenio de Gestión establecido entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, corresponde a aquel la realización de las inversiones en edificios y en equipamiento, siendo la Comunidad el órgano encargado del mantenimiento de las bibliotecas y del pago del personal.

Las Bibliotecas Públicas del Estado son centros generalmente bien dotados y que ofrecen numerosos



Biblioteca Pública Valladolid. Hemeroteca.

servicios. Entre los más frecuentes se pueden señalar los siguientes: sala de lectura para adultos, préstamo para adultos, sección infantil, préstamo infantil, información bibliográfica, sección local y, en algunos casos, fonoteca y videoteca.

Como resultado del plan de inversiones que ha venido siguiendo el Ministerio de Cultura —plan que en los años 1991 y 1992 ha sido prácticamente paralizado por el sensible recorte presupuestario que ha sufrido—,

la Comunidad de Castilla y León dispone de algunas de las Bibliotecas Públicas más activas de todo el Estado Español. Entre ellas destacaremos las de León, Palencia, Valladolid y Zamora.

Durante el presente ejercicio finalizarán las obras de las Bibliotecas Públicas de Salamanca y Soria, por lo que antes de final de año estas ciudades dispondrán de excelentes edificios y equipamiento. La actividad de las Bibliotecas Públicas de Avila, Burgos y Segovia puede considerarse aceptable, pero los tres centros están muy limitados por los problemas de espacio que plantean los edificios en los que están instalados.

Desde el momento de las transferencias la Comunidad Autónoma ha tratado de potenciar estos centros mejorando los aspectos relacionados con la gestión de los mismos. Así por ejemplo, se han ampliado las plantillas en más de 60 personas. Los datos del Cuadro 1, que recoge la evolución de los fondos bibliográficos de estas bibliotecas en los últimos seis años, son una prueba evidentes del aumento del presupuesto destinado a la adquisición de libros. En este momento las Bibliotecas Públicas de las capitales de provincia disponen aproximadamente de 0,9 libros por habitante, cifra aún lejana de la situación ideal, pero que supone una notable mejora sobre la que existía en el momento de la transferencia de estos centros. (ver apéndice, cuadro n.º 1).

También ha aumentado sustancialmente la colección de material audiovisual en estas bibliotecas, seis de las cuales disponen de un fondo total de más de 34.000 vídeos, discos, CD y cintas de audio. La utilización de estos documentos a través de las fonotecas y videotecas es ya práctica habitual en nuestras bibliotecas, que atienden un promedio de aproximadamente 1.000 consultas (audiciones o visionados) al mes en cada una de las bibliotecas que presta estos servicios. El comienzo del préstamo a domicilio de material audiovisual ha supuesto asimismo una experiencia positiva,

habiéndose realizado a lo largo de 1991 en la Biblioteca Pública de Palencia 13.270 préstamos de audiovisuales y más de 19.000 en la de Valladolid.

El aumento del préstamo de libros a domicilio en los últimos años ha sido de un 68%, como se puede observar en el Cuadro 2, que indica por provincias el número de volúmenes prestados en los últimos seis años. (ver apéndice cuadro n.º 2).

Las Bibliotecas Públicas de Castilla y León son también pioneras en la aplicación de las nuevas tecnologías informáticas, disponiendo ya todas ellas de sistemas de gestión integral de la biblioteca: Tres de ellas (León, Palencia y Valladolid) están informatizadas con el sistema DOBIS/LIBIS y las seis restantes (Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora) con el sistema ABSYS. Algunos de estos centros se pueden incluir entre los más avanzados en el proceso de informatización integral, destacando las bibliotecas de Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora. Todos los centros indicados participan en el programa cooperativo nacional de intercambio de registros bibliográficos, contribuyendo decisivamente con los suyos a la formación de la base de datos que mantiene y distribuye el Ministerio de Cultura para facilitar los trabajos de conversión retrospectiva de las restantes bibliotecas del Sistema Español. Las bibliotecas informatizadas con el sistema DOBIS/LIBIS forman parte del proyecto de catalogación cooperativa que están desarrollando con excelentes resultados varias bibliotecas.

No obstante, para alcanzar el rendimiento óptimo de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal de nuestra comunidad se necesita urgentemente la ampliación de las plantillas de gran parte de ellas. En otros casos se ha de acometer la reforma y ampliación de las instalaciones, de forma que todas las bibliotecas dispongan de unos servicios similares, incluyendo los de consulta y préstamo de audiovisuales.

## *2. Bibliotecas públicas municipales*

Las bibliotecas públicas municipales prestan servicios de lectura e información en las localidades que no son capitales de provincia. La Ley de Bibliotecas determina que las localidades con más de 2.000 habitantes han de disponer de un servicio de biblioteca estable.

En la actualidad existen 185 bibliotecas públicas municipales en la Comunidad Autónoma, de las cuales 32 se han creado en los últimos diez años, período en el que se han realizado mejoras en las instalaciones de casi todas las bibliotecas públicas existentes en Castilla y León.

No obstante, el mayor esfuerzo inversor se está realizando en las localidades con más de 5.000 habitantes, a las que la Ley de Bibliotecas exige un nivel más alto de servicios e instalaciones. En la mayor parte de estos municipios se han construido o rehabilitado edificios

destinados exclusivamente a bibliotecas públicas o bien a casas de cultura, entendiendo éstas como centros de recursos y espacios culturales entre los cuales la biblioteca, considerada como servicio de consulta de los distintos soportes de información existentes, constituye el hilo conductor de la actividad cotidiana.

En la construcción de las nuevas bibliotecas públicas y casas de cultura colaboran los Ayuntamientos implicados y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, estableciéndose en un convenio las obligaciones y prerrogativas de ambas partes. Con estos nuevos centros, que siempre que es posible se instalan en edificios con valor histórico que se rehabilitan para este fin, se pretende dotar a las ciudades más importantes de nuestra Comunidad de servicios similares a los que tienen las Bibliotecas Públicas del Estado en las capitales de provincia, incluidos los audiovisuales. Por la cuantía de la inversión realizada se pueden destacar los proyectos de las casas municipales de cultura de Miranda de Ebro (Burgos) y Guardo (Palencia), centros que están ya en funcionamiento, y las de Aranda de Duero (Burgos), Béjar (Salamanca), Medina del Campo y Tordesillas (Valladolid), todavía en construcción.

Además de las grandes inversiones en nuevos edificios y su equipamiento, la Consejería de Cultura y Turismo realiza un notable esfuerzo económico para actualizar el fondo bibliográfico de las bibliotecas públicas municipales, que en los últimos años ha aumentado en un 72%, como se puede comprobar en el Cuadro 3, que recoge la evolución en los últimos seis años de dicho fondo bibliográfico. (ver apéndice, cuadro n.º 3).

La mejora del rendimiento de las bibliotecas públicas municipales se puede deducir de los datos tabulados en el Cuadro 4, referido a los libros prestados por las bibliotecas públicas municipales en el período comprendido entre 1986 y 1991. (ver apéndice, cuadro n.º 4).

La aplicación de los sistemas informáticos a las bibliotecas públicas municipales que se iniciará este mismo año con alguna experiencia piloto, hará posible mejorar la gestión de estos centros, incorporándolos a las redes nacionales de información e intercambio de datos bibliográficos.

La normativa que regula las bibliotecas públicas municipales es obsoleta, siendo ya apremiante la necesidad de preparar una legislación adaptada a la situación actual de estos centros.



### 3. Bibliobuses

La experiencia recogida en los últimos diez años en nuestra Comunidad Autónoma está demostrando que el bibliobús o biblioteca móvil es el medio más adecuado para proporcionar servicios bibliotecarios a las pequeñas localidades de las zonas rurales. El bibliobús visita cada pueblo y aldea con una periodicidad normalmente quincenal y tiene una gran aceptación entre los habitantes del mundo rural.

El funcionamiento de este servicio se regula por convenios firmados entre las Diputaciones Provinciales y la Consejería de Cultura y Turismo. En ellos la Consejería se compromete a aportar el vehículo, la colección inicial de libros y a renovar anualmente este fondo inicial con la adquisición de nuevos libros. Las Diputaciones, por su parte se hacen cargo de los gastos de personal y de funcionamiento de los bibliobuses. En este momento existe servicio de bibliobuses en todas las provincias de Castilla y León. (ver apéndice, cuadro n.º 5).

En el cuadro 5 se presenta la evolución del número de bibliobuses en servicio en Castilla y León desde 1986 a 1991. Como complemento a los datos de la tabla hay que señalar que en el año 1982, fecha en que se produce la transferencia de este servicio, circulaban únicamente 5 bibliobuses por toda la Comunidad. En el año 1992 son 26 los bibliobuses que están en servicio, ya que a los correspondientes al año 1991 hay que añadir uno más en las provincias de Segovia y Valladolid. A finales de año podrán iniciar su actividad cuatro bibliobuses, previsiblemente en las provincias de Burgos, León, Palencia y Salamanca.

El rendimiento de los bibliobuses que circulan por Castilla y León se presenta en el Cuadro 6, en el que se recoge el número de libros prestados por las bibliotecas móviles en el período comprendido entre 1986 y 1991. (ver apéndice, cuadro n.º 6).

La organización del servicio de bibliobuses en nuestra Comunidad representa un considerablemente esfuerzo desde el punto de vista técnico y económico que ciertamente compensan los resultados obtenidos. Como experiencias especialmente enriquecedoras dentro del servicio podemos destacar el Bibliobús Escolar, que recorre los centros de enseñanza de la provincia de Zamora realizando préstamo de libros y actividades de animación a la lectura para los alumnos de dichos centros, y el Bibliobús Urbano de Salamanca, que atiende los barrios periféricos de esta ciudad.

Las inversiones de los próximos años se dirigirán a

completar el servicio de bibliotecas móviles en todas las provincias y a renovar los vehículos de la flota que presenten más problema de funcionamiento.

### PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

Las bibliotecas de nuestra Comunidad conservan una parte importante del patrimonio bibliográfico español. La Ley del Patrimonio Histórico Español propone la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico para describir y localizar los elementos integrantes de esta importante sección del Patrimonio Histórico. En Castilla y León dicho Catálogo se realiza mediante convenio establecido entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo que se proroga anualmente. Hasta el presente año se han iniciado los trabajos de catalogación en tres provincias, estando previsto extenderlos a dos más.

También con el fin de preservar y difundir nuestro patrimonio bibliográfico, se está llevando a cabo un plan de microfilmación sistemática de las colecciones hemerográficas de las provincias de la Comunidad. El trabajo se realiza en colaboración con instituciones públicas y con entidades privadas que conservan fondos importantes de periódicos locales. El microfilm se pone a disposición de los investigadores al menos en la biblioteca pública de la capital de la provincia correspondiente y en la Biblioteca de Castilla y León. De esta forma se han obtenido ya copias de los periódicos de la provincia de Soria y están en proceso de microfilmación los de Palencia y Zamora.

El proyecto se ampliará en años sucesivos a todas las provincias de la Comunidad, hasta completar la microfilmación de todas las colecciones de periódicos de Castilla y León que se puedan localizar.

### CONSIDERACIONES FINALES

Estas páginas han intentado ofrecer una visión panorámica de nuestras bibliotecas en los últimos diez años. Los datos presentados tal vez nos permitan afrontar con cierto optimismo la próxima década, sobre todo si comparan los resultados obtenidos en Castilla y León con los que se alcanzan en otras Comunidades Autónomas. Sin embargo, es todavía largo y difícil el camino que se ha de recorrer para acercarnos, aunque sólo sea de lejos, al nivel de presupuestos y servicios y al número de usuarios de los paí-

ses con tradición bibliotecaria de décadas y casi siglos.

El futuro del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León pasa por la cooperación entre las bibliotecas de la Comunidad y por la formación de una red amplia de información bibliográfica y de acceso al documento en la que han de participar las bibliotecas universitarias y especializadas de la región. Y puesto que la cooperación es hoy en día impensable sin la aplicación de las nuevas tecnologías de proceso de información, será necesario avanzar en la informatización de los centros y en la interconexión de aquéllos que ya están automatizados.

A la vez se ha de avanzar en la incorporación a las

bibliotecas de los soportes de información alternativos y complementarios al libro, comenzando por los más habituales, vídeos y CD, para llegar a ofrecer pronto a los usuarios nuevos materiales informativos que, como los multimedia, cada vez son más frecuentes en el mundo de la edición.

Los cimientos legales para la construcción de un sistema estructurado y racional ya están puestos. La cooperación entre todas las instituciones y personas implicadas en el empeño de hacer llegar el libro y los restantes soportes de información a todos los ciudadanos a través de las bibliotecas posibilitará la realización práctica del proyecto que esboza la Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

## APENDICE

N.º DE LIBROS						
PROVINCIA	1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	73.976	80.145	88.972	114.530	120.183	124.192
BURGOS	60.123	63.163	70.323	85.809	88.547	95.773
LEON	103.935	117.972	122.240	133.570	141.663	149.878
PALENCIA	68.859	75.793	82.267	92.350	97.350	102.082
SALAMANCA	18.676	21.269	18.891	20.794	23.094	25.626
SEGOVIA	32.982	35.270	43.656	55.147	64.602	78.946
SORIA	76.942	80.912	90.672	61.673	69.486	95.286
VALLADOLID	61.593	67.819	84.467	102.333	113.373	119.833
ZAMORA	70.330	81.487	89.583	92.890	95.837	101.854
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>567.410</b>	<b>623.830</b>	<b>691.071</b>	<b>759.096</b>	<b>814.135</b>	<b>893.470</b>

Cuadro 1. Fondo bibliográfico de las Bibliotecas Públicas del Estado. Años 1986-1991.

PROVINCIA	1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	39.526	41.303	22.671	39.143	36.031	26.212
BURGOS	44.865	25.039	41.352	47.888	52.733	61.026
LEON	185.199	213.304	226.492	208.859	220.499	177.709
PALENCIA	38.247	168.936	184.676	174.322	163.473	185.291
SALAMANCA	20.180	29.260	29.103	24.793	31.938	8.858
SEGOVIA	0	34.984	9.876	20.553	46.298	63.745
SORIA	5.409	16.670	47.913	44.718	51.601	55.400
VALLADOLID	51.711	44.675	45.963	33.612	122.744	251.565
ZAMORA	166.716	166.574	164.005	191.580	130.210	96.070
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>551.853</b>	<b>740.735</b>	<b>772.051</b>	<b>785.368</b>	<b>855.527</b>	<b>927.876</b>

Cuadro 2. Préstamo a domicilio en las Bibliotecas Públicas del Estado. Años 1986-1991.

PROVINCIA	N.º Biblio	N.º LIBROS					
		1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	16	86.929	95.359	111.107	122.026	147.327	164.626
BURGOS	22	96.894	111.821	120.797	143.655	154.402	162.208
LEON	28	113.458	115.729	164.947	166.578	183.350	196.129
PALENCIA	22	90.034	115.187	123.249	133.390	132.002	135.557
SALAMANCA	30	114.974	127.147	138.058	154.989	160.234	164.299
SEGOVIA	14	36.489	129.328	67.140	79.374	89.656	92.130
SORIA	18	83.018	89.602	112.720	110.005	104.658	112.045
VALLADOLID	16	53.778	69.095	70.404	71.498	95.251	124.229
ZAMORA	18	80.792	93.609	100.353	132.213	142.065	149.062
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>184</b>	<b>756.366</b>	<b>946.897</b>	<b>1.008.775</b>	<b>1.113.728</b>	<b>1.208.945</b>	<b>1.300.285</b>

Cuadro 3. Fondo bibliográfico de las Bibliotecas Públicas Municipales. Años 1986-1991.

PROVINCIA	1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	119.970	124.831	61.004	91.713	101.235	103.123
BURGOS	72.779	92.634	99.707	113.585	141.269	119.590
LEON	129.058	134.911	161.347	142.062	161.183	154.796
PALENCIA	62.116	121.649	151.796	141.517	141.930	122.030
SALAMANCA	70.703	70.743	75.673	81.731	68.642	59.356
SEGOVIA	26.424	38.041	44.501	65.141	76.749	53.800
SORIA	42.361	41.410	55.215	80.314	62.752	46.658
VALLADOLID	69.676	—	94.921	75.320	63.502	94.053
ZAMORA	96.284	121.716	127.399	130.173	133.796	144.688
CASTILLA Y LEON	689.371	745.935	871.563	921.556	951.058	898.094

Cuadro 4. Préstamos a domicilio en las Bibliotecas Públicas Municipales. Años 1986-1991.

PROVINCIA	1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	—	1	2	2	2	2
BURGOS	1	1	2	2	3	3
LEON	2	3	4	4	4	5
PALENCIA	1	1	2	2	2	2
SALAMANCA	-	-	-	-	2	2
SEGOVIA	-	1	1	1	1	1
SORIA	-	-	1	1	1	2
VALLADOLID	2	-	2	2	2	2
ZAMORA	3	3	4	4	4	4
CASTILLA Y LEON	9	10	18	18	21	24

Cuadro 5. Bibliobuses en servicio. Años 1986-1991.

PROVINCIA	1986	1987	1988	1989	1990	1991
AVILA	—	10.343	33.566	50.420	41.012	34.735
BURGOS	23.150	25.072	35.105	49.398	51.016	57.451
LEON	111.215	132.783	164.229	196.075	215.721	187.707
PALENCIA	32.737	—	62.564	76.326	78.217	67.493
SALAMANCA	—	—	—	—	28.859	95.461
SEGOVIA	—	—	62.094	52.239	42.779	49.625
SORIA	—	—	—	31.115	30.073	36.826
VALLADOLID	46.660	—	47.825	47.825	56.498	61.243
ZAMORA	147.932	121.855	159.365	140.698	128.184	122.851
CASTILLA Y LEON	361.694	290.053	564.748	644.096	672.359	713.392

Cuadro 6. Préstamo de los bibliobuses. Años 1986-1991.